



**RESOLUCIÓN 0023 de 2025**  
**(12 DE JUNIO)**

*“Por la cual se adjudican cupos en el programa de Gestión Económica y el Programa de Gestión Alimentaria del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín a estudiante de pregrado”*

**LA DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLÍN**

*En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, y*

**CONSIDERANDO QUE:**

Que el Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

Que el Acuerdo 04 del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, reglamentó los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

Que el Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario modificó algunas disposiciones del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles.

Que en sesión virtual realizada el 11 de junio de 2025, el Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles-CASE de la sede Medellín, evaluó y decidió sobre las solicitudes extemporáneas de apoyos socioeconómicos estudiantiles, tal y como reposa en las actas N°0008 del 11 de junio de 2025.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico recomendó a la directora de Bienestar Universitario de la Sede, la adjudicación de cupos en el Programa de Gestión Económica y Gestión Alimentaria a estudiantes de pregrado.

En mérito de lo anterior,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Adjudicar un cupo, por una única vez, en el programa de Gestión Económica del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, al estudiante de Ingeniería Agronómica Alex Fernando Nieto Ávila, con documento de identidad **1006553494**, por el periodo académico 2025-1S.

**ARTÍCULO 2.** El apoyo Económico del que trata los ARTÍCULO 1, consiste en un único auxilio equivalente a \$500.000 (quinientos mil pesos), entregado en un solo pago, con el fin de mitigar el impacto económico y contribuir a su permanencia académica.

**ARTÍCULO 3.** Adjudicar un cupo, por una única vez, en el programa de Gestión Alimentaria del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, en Tarifa Completa Total de los servicios de desayuno y almuerzo, por el tiempo restante del presente periodo académico 2025-1S:

	Documento	Apellidos	Nombres	Programa
1	1001735091	Londoño Pérez	María Lucrecia	Ciencia Política
2	1001530808	Meneses Idárraga	Juan José	Zootecnia
3	1004532000	Montenegro Ramírez	Jazmín Alejandra	Economía
4	1017259964	Hernández Pedraza	Daniel Andrés	Matemáticas

**ARTÍCULO 4.** Comuníquese al Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles-CASE para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los medios que disponga Bienestar Universitario.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 12 días del mes de junio de 2025



**CRISTINA ECHEVERRI PINEDA**  
Directora de Bienestar Universitario